

en uno de sus facultades, cuando los quince dias
de licencia al Sr. Presidente, el Alcalde, el diez y
seis principio de hacer uso lo pondra en la reuni-
on de la corporacion y del Sr. Caballero
Civíl.

Y no teniendo mas asuntos degen. tratese de lo que
se fuere de los temas degen. tratese de lo que
se fuere = la autoridad se presenta el Consejo d.
Gregorio San Juan y Boen, poseedor, de
quien certifico -

Joaquín San Juan y Boen, poseedor,
Paulino Por

José María Jimenez
Nicolas Sanchez
Antonio Ferrer
José María Jimenez
Gines Martinez
Antonio Ferrer

Acción extraordinaria.

- D. Joaquín Ferrer y Saucedo.
- " Paulino Por Saucedo.
- " Gines Martinez Ferrer y Saucedo.
- " Fernando Jimenez Ferrer y Saucedo.
- " Sr. M. Jimenez Ferrer y Saucedo.
- " Antonio Ferrer y Saucedo.
- " Sr. Nicolas Sanchez y Saucedo.
- " Sr. Antonio Ferrer y Saucedo.
- " Sr. José María Jimenez Ferrer y Saucedo.
- " Sr. Gines Martinez Ferrer y Saucedo.
- " Sr. Antonio Ferrer y Saucedo.

En la Villa de San Juan a diez y seis
de Setiembre de mil ochocientos
veintey tres: Reunidos en ley
sala concistorial y los señores
de Ayuntamiento qual
manga se aprueba, bajo la
presidencia de D. Joaquín Fer-
rera y Saucedo, Alcalde y
con el objeto de celebrar se-
cion extraordinaria previa combinatoria ante
dicho.

Por el Sr. Presidente se declara habiendo la sesión
y manifestado que el objeto de la presente es
para resolver acerca de la reclamación que
se ha presentado por los vecinos de esta
tenencia municipal, de las cuotas suscritas
en el repartimiento de comuneros y cereales
del presente ejercicio no venidero; y siendo

